

Orden de 26 de junio de 2025 por la que se convocan subvenciones para la financiación de certificados profesionales, dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales para el año 2025.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid

Ámbito de aplicación

Madrid, Comunidad de

Objeto

Convocar para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, una línea general de subvenciones dirigida a municipios de entre 5.000 y 50.000 habitantes para la financiación de certificados profesionales, dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados, impartidas en las modalidades presencial, virtual (tele formación) y semipresencial (mixta), a realizar por entidades locales.

Importe

El importe de la subvención a conceder para cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de formación, por quince alumnos y por el importe del módulo económico fijado para cada

acción formativa.

Se establece un límite máximo de subvención a conceder por entidad de formación de 400.000,00 euros.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades locales, sus organismos autónomos o sus sociedades o entidades públicas empresariales dependientes o vinculadas y las mancomunidades de municipios de la Comunidad de Madrid, que tengan entre sus cometidos la promoción del empleo o desarrollo de la formación profesional para el empleo y que impartan ofertas del Sistema de Formación Profesional español de acuerdo a lo establecido para los grados A,B y C en el Título VIII del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio y en el artículo 7 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

Plazo, lugar y forma de presentación

La solicitud de subvención se cumplimentará en el modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: <https://sede.comunidad.madrid/>, será única para todas las acciones formativas solicitadas, deberá ir firmada por el/los representante/s legal/es de la entidad de formación, y se entenderá realizada para 15 alumnos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 31 de julio de 2025, inclusive.

Fecha de publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid: 02 de julio de 2025.

Documentos adicionales

ORDEN de convocatoria

EXTRACTO de Orden de 26 de junio_convocatoria

ORDEN EFP/942/2022_regulacion